



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 198 - 2019-MDC-GAYF**

Castilla, 17 de octubre del 2019

VISTOS:

El expediente N° 0015673, de fecha 17 de julio del 2019, con el cual el servidor público, **SANTOS RAUL RODRIGUEZ CEBALLOS**, solicita el pago del Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto y por fallecimiento de su señora madre **CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR VDA DE RODRIGUEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N°0015673, de fecha 17 de julio del 2019, el señor **SANTOS RAUL RODRIGUEZ CEBALLOS** identificado con DNI N° 03234309, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO Chofer de Cisterna, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicita el pago del subsidio por Sepelio y Luto de su Sra. madre **CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR**, para lo cual acredita con copia simple de su DNI como titular.

Que, con el Informe N° 506-2018-MDC-SGRH-ESC Y ARCH, de fecha 07 de agosto del 2018, la encargada de escalafón y archivo, manifiesta que visto el documento mediante el cual el señor **SANTOS RAUL RODRIGUEZ CEBALLOS**, CONTRATADO, REGIMEN LABORAL, D.L N°728; **UNIDAD ORGANICA DONDE BRINDA SERVICIOS**: Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato; **CARGO QUE DESEMPEÑA**: Chofer de Cisterna; solicita Reintegro por la cantidad de S/. 1200 por Sepelio y Luto.

Que, mediante el Informe N° 284-2019-MDC-SGRH-REM, de fecha 31 de julio del 2019. Que, se ha elaborado la Liquidación en virtud a la Resolución/AIC-435-2018-MDC-A-punto N°-1 incremento de S/.300.00 mediante el cual se aprueba el Acta de Pliegos de Reclamos suscrita entre la Municipalidad y el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN) la liquidación correspondiente es de la forma siguiente:

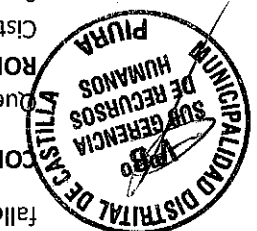
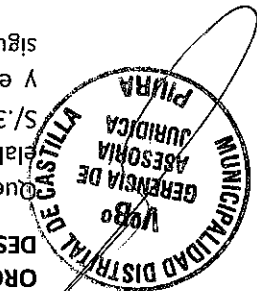
Remuneración Percibida mes de Feb-2019 S/. 2,472.00
Subsidio por Fallecimiento y S/. 2,472.00 X 4 = S/. 9,888.00
Gastos de sepelio y luto
TOTAL A PAGAR
S/. 9,888.00

(MENOS)

Liquidación Practicada Seg.Inf-204/2019-MDC-SGRH
REIM-de fecha 11-03-2019
S/. 9,888.00

MONTO LIQUIDO A REINTEGRAR
S/. 9,888.00

Monto a Reintegrar asciende a S/. 1,200.00 (SON: UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)





Que, a través del informe N° 591-2018-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 08 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que debe emitir opinión legal.

Que, con el informe N° 1003-2019-MDC-GAJ, de fecha 9 de septiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendando según lo prescrito D.L N° 728 que regula lo referente a la actividad privada-Obreiro Municipal en el presente caso y según lo establecido en la Res/Alc-435/2018-MDC-A-Punto N°1.- La Municipalidad Distrital de Castilla conviene en otorgar a partir del 01 de enero del 2019 un incremento de S/. 300.00 soles a sus remuneraciones que perciben cada trabajador obrero con contrato vigente al 31 de diciembre del 2018 mediante el cual se aprueba el acta de reclamación suscrita entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN), y como este pacto no se le otorga desde enero del 2019, no se puede realizar la liquidación completa por pago por subsidio y gasto de sepelio con el aumento correspondiente; Por consiguiente se deberá declarar **FUNDADA** la solicitud de reintegro por el monto de S/. 1200.00 nuevos soles según informe N°284-2019-MDC-SGRH-REM de fecha 31 de julio de 2019, de la oficina de Remuneraciones, debiéndose expedir la resolución Administrativa según Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A de fecha 05 de marzo de 2019, así como coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la disponibilidad de pago.

Que con informe N° 00363-2019-MDC-GM-GPY-SGP, POR LO EXPUESTO la Sub Gerencia de Presupuesto, emite que teniendo en cuenta lo prescrito en la ley 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público 2019, Artículo 4.2, el Art. 5 inciso 5.1 y Res/Alc-435/2018-MDC-A-Punto N°1 y así mismo teniendo presente los fundamentos considerados en los documentos de la referencia, el Proveedor S/N del Gerente Municipal, y atendiendo a lo peticionado por el servidor Municipal contratado D.L 728 Sr. **SANTOS RAUL RODRIGUEZ CEBALLOS sobre pago de reintegro** por fallecimiento y gasto de sepelio y luto de su Sra. madre CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR VDA DE RODRIGUEZ, se procedió a la emisión del informe de cobertura presupuestal, adjuntando la hoja de certificación de Crédito Presupuestal el cual se afectará según lo detalla:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL NOTA N° 0000000932.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO : S/. 1,200.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR FUNDADA la solicitud de Reintegro por el monto de S/. 1,200.00 de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de familiar directo, a favor del señor **SANTOS RAUL RODRIGUEZ CEBALLOS**, del servidor Público, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 por el sensible fallecimiento de su Sra. madre **CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR VDA DE RODRIGUEZ**;



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

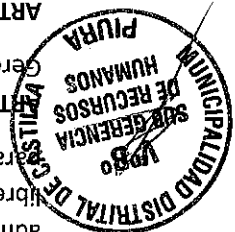
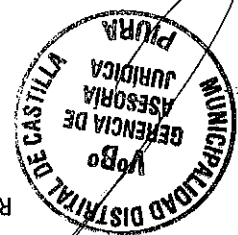
ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, la suma de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos 00/100 soles), por concepto de Reintegro por el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor del trabajador **SANTOS RAUL RODRIGUEZ CEBALLOS.**

ARTICULO TERCERO. - El beneficio de Reintegro por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio se atenderá de acuerdo a la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 0000000932, acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer el gasto con cargo al Presupuesto Institucional modificado para el año fiscal 2019.

ARTICULO CUARTO – AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución. **ARTICULO QUINTO** – ENCARGAR, la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y al interesado.

ARTICULO SEXTO – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
CHG. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943